



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022  
**Proceso Ejecutivo N° 2022-00460**

Como quiera que la presente demanda ejecutiva fue remitida por competencia por parte del **JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ** de manera digital, pero se advierte, el expediente cuenta con una parte física, en razón al Proceso de Restitución de Inmueble arrendado seguido ante dicho estrado judicial, **Oficiese** a dicho despacho, para que se sirva allegar el original del expediente.

Una vez se cuente con el mismo, se resolverá sobre la solicitud de medidas cautelares.

Téngase en cuenta que para proceder con el secuestro pretendido sobre los vehículo embargados por el Juez de la Restitución, se requiere que la medida de embargo se encuentre registrada a órdenes del presente despacho que conoce de la ejecución.

**NOTIFÍQUESE (3),**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

K.A.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.  
93 hoy 19 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M.

**CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA**  
Secretario